



DECRETO Nº 0596

NEUQUÉN, 23 MAY 2011

VISTO:

El Expediente TMF Nº 3465 - Año 2011 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- (Secretaría Nº 1) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUCAS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOTA** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 144º) Duodécies de la Ordenanza Nº 8033, incorporado por Ordenanza Nº 11797, condenándolo al pago de 215 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.505.-, con más la suma de \$ 147.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodado por un plazo de 70 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir en ese Juzgado; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el nombrado solicita la devolución de su carnet de conducir, argumentando que lo necesita por razones laborales;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen Nº 230/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que los argumentos vertidos por el recurrente no son eximentes de responsabilidad, máxime, teniendo en cuenta que la falta ha sido reconocida por el imputado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la sentencia;

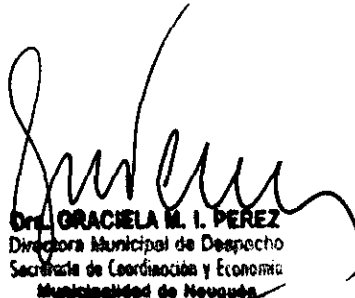
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUCAS SEBASTIÁN SÁNCHEZ MOTA**, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo; de acuerdo al


DR. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

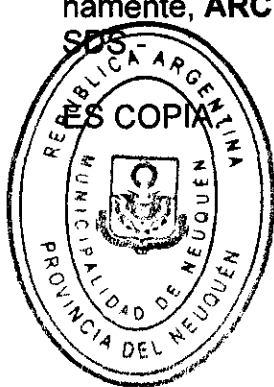
Dictamen N° 230/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 3465 - Año 2011.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BALDO.-

